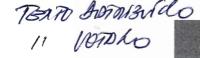


CONGRE O DE LA REPÚBLICA Opte. de Relateria, Agenda y Actas

DOCUMENTO RECIBIOO EN SALA

2 4 AGO. 2017



COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

1/14

Proyecto de Ley No 1158/2016-CR

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE POSIBILITA LA CONTINUIDAD DE LAS DONACIONES EN ZONAS AFECTADAS POR DESASTRES NATURALES

Artídulo 1.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto posibilitar la continuidad de las donaciones en zonas afectadas por desastres naturales.

Artículo 2.- Modificación de la Ley N°30498

Modificase el inciso b) del artículo 1 de la Ley N°30498- Ley que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales, el que queda redactado con el siguiente texto:

"Artículo 1. Objeto

La presente Ley establece el marco normativo que facilita y promueve la donación de alimentos así como la donación para casos de desastres naturales:

(...)

CONGRESO DE LA REPÚBLICA AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO

2 4 AGO 2017

RECUBIDO

Firma: Hora;

b) Las donaciones y los servicios gratuitos para atender a la población afectada de las localidades declaradas en estado de emergencia por desastres producidos por fenómenos naturales, siendo aplicable durante el plazo de dicho estado de emergencia <u>y de ser el caso con posterioridad a misma de acuerdo a la legislación sobre la materia para ayudar al proceso de reubicación, rehabilitación y/o reconstrucción"</u>.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Única.- Adecuación del Reglamento

El Poder Ejecutivo mediante Decreto Supremo, dentro de los treinta (30) días de su vigencia, adecúa el reglamento a lo dispuesto en la presente Ley.

Lima, 24 de agosto de 2017.

Carlos Bruce Montes de Oca

Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera

Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera

2do. Piso Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, oficina 207-Lima, Perú Teléfono: 311-7782 Telefax: 3117783